



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN

## ANEXO 1

### LINEAMIENTOS DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DE SUSTITUCIÓN DE MOTORES FUERA DE BORDA PARA EMBARCACIONES MENORES

**Artículo 1º. Objeto.** Contribuir al equipamiento y modernización tecnológica del sector mediante la sustitución de motores fuera de borda obsoletos y usados de embarcaciones menores que realicen actividades de pesca al amparo de concesión y/o permiso de pesca vigentes, por motores nuevos que permitan reducir los costos de operación optimizando el consumo de combustible y disminuir niveles de contaminación.

**Artículo 2º. Definiciones.** Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- I. **Aviso de Arribo:** Formato oficial mediante el cual el sujeto productivo declara ante la oficina de pesca el volumen del producto desembarcado, de las especies objeto de explotación.
- II. **Beneficiarios:** Toda persona física que reciba el apoyo del Proyecto.
- III. **CONAPESCA:** Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.
- IV. **Delegación:** Delegaciones Estatales de la Secretaría.
- V. **Embarcación Menor:** Unidad de pesca con motor fuera de borda y con eslora máxima total de 10.5 metros, con o sin sistema de conservación de la captura a base de hielo y con una autonomía de 3 días como máximo.
- VI. **Fedatario Público:** Persona investida de fe pública.
- VII. **FOFAE:** Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario en los Estados.
- VIII. **H.P.:** Caballos de Fuerza, equivalente a la potencia del motor fuera de borda.
- IX. **Municipios:** Gobiernos Municipales.
- X. **Proyecto:** Proyecto Estratégico de Sustitución de Motores Fuera de Borda para Embarcaciones Menores.
- XI. **SIREMO:** Sistema de Registro de Motores, diseñado por la Unidad Responsable del Proyecto para el control, seguimiento y evaluación del mismo.
- XII. **Unidad Ejecutora:** Las Delegaciones Estatales de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y/o la Unidad Competente de la Secretaría de

---

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".*



SECRETARIA DE AGRICULTURA,  
GANADERIA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACION

Desarrollo Agropecuario u homologa del Gobierno Estatal y/o el Municipio.

**XIII. Unidad Responsable:** La Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, por conducto de la Dirección General de Organización y Fomento.

**Artículo 3º. Lineamientos:** Sin perjuicio de lo dispuesto en las Reglas de Operación, los presentes Lineamientos establecen el procedimiento específico de operación del Proyecto.

**I. Población Objetivo:** Personas físicas que de manera individual realicen actividades de pesca mediante el uso de Embarcaciones Menores con Motores Fuera de Borda, en aguas de jurisdicción federal o cuerpos de agua dulce continental, al amparo de concesión y/o permiso de pesca vigentes.

**II. Cobertura:** El Proyecto tendrá cobertura en todas las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos y el Distrito Federal.

**III. Requisitos:** Toda persona física que solicite el apoyo del proyecto, deberá cumplir con lo siguiente:

Original de solicitud de apoyo en escrito libre firmada por el interesado (ver ejemplo en el SIREMO), conteniendo los siguientes datos:

- Nombre del solicitante;
- Características de la embarcación, matrícula, nombre y RNP de la embarcación;
- Características del motor a sustituir: potencia, marca, número de serie (en caso de existir) y modelo;
- Gastos promedio de operación mensual de gasolina y mantenimiento;
- Indicar número de dependientes económicos directos.
- Original de identificación oficial.
- Original de comprobante de domicilio con una antigüedad máxima de tres meses a la fecha de presentación de su solicitud o en su defecto, constancia de residencia en original emitida por Autoridad Competente en la localidad.
  
- Datos de su CURP.
  
- Original o copia certificada del documento que acredite la legal propiedad del motor fuera de borda que se pretende sustituir, para lo cual sólo se aceptará:
  
- Original de la factura del motor usado a sustituir a nombre del solicitante o endosada a su favor.
  
- Original de la resolución emitida en un procedimiento de jurisdicción voluntaria tendiente a acreditar hechos de propiedad indicando las características del motor que lo hagan identificable como único.



SECRETARIA DE AGRICULTURA,  
GANADERIA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACION

- Original de acta ante fedatario público, donde exprese el interesado que es el propietario del motor fuera de borda e indique las características del motor que lo hagan identificable como único.
- La documentación presentada debe incluir el número de serie del motor (en caso de existir) o monoblock.
- Original de concesión y/o permiso de pesca vigentes.
- Avisos de arribo (El primero y último de cada una de las dos temporadas de pesca inmediatas anteriores del recurso pesquero respectivo, a la fecha de la solicitud), expedidos y sellados por la oficina de pesca correspondiente. A excepción de aquellos permisos de reciente expedición que deberán presentar los últimos avisos.
- En su caso, original de constancia que avale que el solicitante es socio activo, cuando pertenezca a una organización o sociedad del sector pesquero.

La documentación original deberá presentarse además en copia simple.

**III.1. Características y Tipos de Apoyo.** El motor fuera de borda nuevo, deberá ser de tecnología que permita reducir los costos de operación optimizando el consumo de combustible, y disminuyendo los niveles de contaminación e incrementando la rentabilidad de la actividad.

**III.2. Montos Máximos de Apoyo y Porcentaje.** Las aportaciones para la ejecución del presente Proyecto serán las siguientes:

Gobierno Federal 40%

Estados y/o Municipios hasta el 30%

Beneficiarios 30%

Cuando las Entidades Federativas y/o los Municipios no realicen aportación; el beneficiario aportará hasta el 60%.

**III.3. Procedimiento de Selección.** Para efectos del Proyecto se aplicará el siguiente procedimiento de selección de Beneficiarios:

1. Solicitud con dictamen positivo.
2. Suficiencia o techo presupuestal del proyecto.
3. En caso de permisionarios, solo se aprobará un motor al titular.
4. Atención y equidad en la distribución de los apoyos, considerando las zonas con mayor necesidad potencial pesquero disponible.

---

***"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".***



SECRETARIA DE AGRICULTURA,  
GANADERIA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACION

5. Por número de folio consecutivo (de menor a mayor) y
6. Equidad en el número de apoyos a otorgarse; se considerarán aprobar 5 (cinco) o menos solicitudes por organización, procurando apoyar a todas las organizaciones que participen, o hasta atender el total de las solicitudes. De no agotarse el presupuesto se repetirá el proceso

### **III.3.1. De las Ventanillas de Atención.**

#### **III.3.2.1. De la apertura de Ventanillas.**

La Ventanilla abrirá al público al día siguiente de la publicación de los presentes lineamientos en la página Web de la CONAPESCA (<http://www.conapesca.sagarpa.gob.mx>), y cerrará cuando la Unidad Responsable le notifique a la Unidad Ejecutora que se ha agotado el presupuesto autorizado.

La Delegación a través de la Subdelegación de Pesca y la unidad competente del Gobierno Estatal y/o Municipal realizarán el acto de apertura de ventanilla(s), elaborando el acta correspondiente, una por la Delegación y otra por el Gobierno Estatal y/o Municipal, mediante el formato publicado en el SIREMO, debiendo remitir a la CONAPESCA la información correspondiente.

#### **III.3.3. Recepción de solicitudes.**

La Delegación a través de la Subdelegación de Pesca y el Gobierno Estatal y/o Municipal, establecerán el mecanismo de coordinación necesario para que el solicitante realice la totalidad de sus trámites en la misma ventanilla en la que ingresó su solicitud.

Las ventanillas operarán dentro del horario de oficina establecido por la Delegación, Gobierno Estatal y/o Municipal y estarán obligadas a recibir cualquier solicitud que cumpla con los requisitos y no podrán solicitar ni exigir ningún otro documento adicional.

##### **III.3.3.1. Verificación documental.**

El responsable de la ventanilla, realizará una cuidadosa revisión de los documentos que integrarán el expediente, verificando que cumplan con los requisitos solicitados.

Una vez verificados sellará y/o firmará de cotejo el documento entregado y regresará el original al solicitante.

##### **III.3.3.2. Número de Folio (captura en el SIREMO).**

Si la documentación presentada está completa, se procederá a capturar la información en el SIREMO, y se entregará al solicitante el comprobante con el número de folio, debiéndose integrar constancia de su entrega en el expediente.

Como garantía de honestidad, transparencia y objetividad, no podrá otorgarse apoyo alguno a quien no cuente con un número de folio expedido por el SIREMO.



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN

### **III.4. Validación de Solicitudes.**

#### **III.4.1. Las Delegaciones de la SAGARPA a través de las Subdelegaciones de Pesca.**

Las Subdelegaciones de pesca verificarán que las solicitudes cumplan con todos los requisitos señalados en la fracción III del artículo 3 de los presentes Lineamientos, agrupando los resultados en una validación positiva o negativa (indicando y sustentando los motivos del rechazo), anexando la lista de solicitudes con folio, nombre del solicitante, HP, motor y monto solicitado.

#### **III.4.2. Incremento o Disminución de Potencia (HP) del Motor Solicitado.**

Se permitirá el incremento de potencia (HP) del motor solicitado al inmediato superior, cuando por cambio de tecnología, de 2 a 4 tiempos, o cuando la marca del motor solicitado no cuente con la misma potencia del motor a destruir.

En los casos que el solicitante por cuestiones operativas de acuerdo a su actividad, solicite incrementar la potencia (HP) del motor nuevo, deberá presentar la opinión técnica favorable emitida por la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la CONAPESCA, para continuar con el trámite.

#### **III.4.3. Carta de Aprobación y Aportaciones.**

Se imprimirá la carta de aprobación y aportaciones, (positivas y negativas) que emite el SIREMO, entregándose la misma al beneficiario.

#### **III.4.4. De la Formalización de la Compra-Venta del Motor.**

El solicitante acudirán con el proveedor de su preferencia y presentará su carta de aprobación y aportaciones, acordando los términos de compra-venta con el Proveedor, a quién le entregará la carta de aprobación y aportaciones.

El proveedor deberá entregar al solicitante un documento que acredite la formalización de la compra-venta.

La factura del motor podrá expedirse a nombre del beneficiario y/o de la Organización Pesquera a la que pertenece, de conformidad al artículo 79 y 81 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

La factura o el documento que demuestre el compromiso de compra-venta del motor, deberá contener de forma impresa, la Razón Social, el R.F.C., el domicilio, el teléfono de la empresa y describir la siguiente información:

- Marca.
- Potencia Caballos de Fuerza (HP).
- Modelo y número de serie.
- Monto total de la operación.

### **III.5. Del Acta de Entrega-Recepción y Recibo de Recursos.**

El beneficiario deberá presentar el documento que compruebe la formalización de compra-venta ante el proveedor de su elección, para iniciar el proceso de pago, en el entendido de que ya no se podrán realizar cambios.

---

***"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".***



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN

Las características del motor nuevo, deberán corresponder a lo descrito en la carta de aprobación y aportaciones (potencia y monto) de lo contrario será cancelado el apoyo.

### **III.6. Liberación de Recursos.**

La Unidad Ejecutora liberará el pago de las solicitudes relacionadas ante el área que corresponda, verificando que los proveedores cuenten con disponibilidad de motores nuevos para su entrega, conforme a la carta de aprobación y aportaciones.

### **III.7. De los Beneficiarios.**

Tiene el derecho de adquirir el bien con el proveedor que libremente elija, deberá realizarlo cumpliendo con las características técnicas que el Proyecto exige, hacerlo efectivo en el plazo señalado para ello en la carta de aprobación y aportaciones.

Utilizar el apoyo solamente para los fines autorizados y responsabilizarse del buen uso, conservación y/o mantenimiento de los bienes adquiridos, otorgando facilidades para la supervisión de los órganos fiscalizadores facultados para realizar visitas de inspección o verificación.

El beneficiario en cualquier momento podrá renunciar al apoyo, informando por escrito a la Unidad Ejecutora.

### **III.8. De los Proveedores.**

Los proveedores deberán estar legalmente constituidos como distribuidores autorizados por las marcas establecidas en el mercado y debidamente registrados en el SIREMO.

El Proveedor deberá entregar a la Unidad Ejecutora para su pago la siguiente documentación:

- Relación de Beneficiarios.
- Copia de la Factura del Motor Nuevo.
- Original de la Carta de Aprobación y Aportaciones.
- Original del Acta de Entrega Recepción.
- Original de la Carta de Cesión de Derechos.

### **III.9. De la Entrega del Motor Nuevo.**

El Proveedor deberá informar por escrito a la Unidad Ejecutora, el calendario de entrega de motores nuevos del total de sus ventas, con la finalidad de que asistan a dicha entrega tomando en consideración lo siguiente:

- Verificar que el motor usado se encuentre en operación y corresponda al indicado por el Beneficiario en la solicitud.



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN

- Constatar que el motor sea nuevo y con las características especificadas en el Acta de Entrega-Recepción.
- La Unidad Ejecutora deberá recabar el original del documento que acredite la legal propiedad del motor usado, para su resguardo e integración al expediente.
- El beneficiario entregará el original del Acta de Entrega/Recepción al Proveedor para que éste realice los trámites de cobro ante la Unidad Ejecutora.

### **III.10. Procedimiento de Destrucción de los Motores Usados.**

El Proveedor destruirá los motores usados, en presencia de Fedatario Público (Notario o Corredor Público) y la Unidad Ejecutora levantándose constancia de dicho evento.

Los honorarios del Fedatario Público y los gastos generados por la destrucción del motor serán cubiertos por el Proveedor.

Las actas de destrucción de los motores usados deberán contener la siguiente información:

1. El lugar, fecha y hora del acto, indicando la presencia del personal de la Unidad Ejecutora.
2. Enlistar y describir cada uno de los motores destruidos (serie, modelo, potencia y marca)
3. Nombre del productor cotejando con la identificación oficial, describiendo este hecho en el cuerpo del acta.
4. Dar fe de la "destrucción total" del motor usado (no desmantelado, no desarmado, no desbaratado, etc.), indicando el método utilizado durante el proceso de destrucción.
5. Fotografía del motor usado antes y después de su destrucción, con la fecha y hora de la exposición, mismas que deberán formar parte del acta de destrucción.

### **III.11. En su caso, reasignación de apoyos no ejercidos.**

En caso de que existan recursos no ejercidos del presente proyecto, estos podrán ser reasignados a otros proyectos/beneficiarios.

**Artículo 4º. Interpretación de los presentes lineamientos.** Lo no previsto en los presentes Lineamientos Específicos será resuelto por la Unidad Responsable, acorde con las Reglas de Operación.

**Artículo 5º. Quejas y denuncias.** Los solicitantes, beneficiarios y ciudadanía en general, podrán presentar sus inconformidades, quejas y denuncias con respecto a la ejecución de este proyecto ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría, o a través de las auditorías ejecutivas regionales o de la Unidad Responsable.

---

***"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".***



SECRETARIA DE AGRICULTURA,  
GANADERIA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACION

**Artículo 6º. Publicación.** Los presentes Lineamientos se publicarán en la página web de la CONAPESCA (<http://www.conapesca.sagarpa.gob.mx>) e invariablemente formarán parte integrante de los instrumentos jurídicos que se suscriban con los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios para la ejecución del Proyecto y se rubricará por las partes que intervengan en los mismos.

Para mayor información sobre el objeto del Proyecto, los interesados podrán formular consulta al correo electrónico [Irosaso@conapesca.sagarpa.gob.mx](mailto:Irosaso@conapesca.sagarpa.gob.mx), al teléfono 01 (669) 915 69 00 extensión 58605 o directamente en las ventanillas de atención autorizadas.

Para su difusión en la página Web de la CONAPESCA (<http://www.conapesca.sagarpa.gob.mx>), se establecen los presentes Lineamientos en la ciudad de México, Distrito Federal, el 28 de abril de 2010.